



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°0193-2016-UNAM
Moquegua, 17 de Febrero del 2016

Visto el Informe n.°0117-2016-DIGA/CO/UNAM de 10 de febrero de 2016, Hoja de Coordinación n.°061-2016-OPD/UNAM de 04 de febrero de 2016, Hoja de Coordinación n.°853-2015-ORH/DIGA/UNAM de 30 de diciembre de 2015, Resolución Presidencial n.°1613-2015-UNAM de 28 de diciembre de 2015; Proveído Presidencial N° 819, de 12 de febrero de 2016, sobre reconocimiento de deuda por vacaciones trunca a favor de Lizbeth Amanda Castro Arata;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° párrafo cuarto, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N.°30220 reconocen la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con lo señalado en el Estatuto Universitario artículo 6° numeral 2 y artículo 11° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Moquegua;

Con Resolución Presidencial n.°1613-2015-UNAM de 28 de diciembre de 2015, se resuelve en el artículo primero aprobar el reconocimiento de deuda por pago de vacaciones trunca a favor de LIZBETH AMANDA CASTRO ARATA contabilizadas desde el 01 de julio de 2014 al 31 de octubre de 2014 y de 01 de noviembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, conforme al cálculo efectuado por la Oficina de Recursos Humanos y, certificación presupuestal n.°1310 otorgada por la Oficina de Planificación y Desarrollo.

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N.°017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Mediante Hoja de Coordinación n.°853-2015-ORH/DIGA/UNAM de 30 de diciembre de 2015 el jefe de la Oficina de Recursos Humanos advierte que la certificación presupuestal n.°1310, otorgada para el cumplimiento de la citada resolución, se encuentra en rebaja, lo que imposibilita elaborar la planilla de vacaciones trunca a favor de LIZBETH AMANDA CASTRO ARATA, por lo que solicita al jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo emita la certificación presupuestal respectiva.

Con Hoja de Coordinación n.° 061-2016-OPD/UNAM de 4 de febrero de 2016, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, nueva Certificación Presupuestal n.° 0155, por el concepto de planilla de pago por compensación vacacional D.L. 276 - Costo Indirecto - Gastos de Gestión y Organización Administrativa, a favor de LIZBETH AMANDA CASTRO ARATA, por el monto total de S/ 668.00, afectado a la Meta 037 y 036, según consideración señalada en el Informe n.°023-2016-UNAM-OPD-UP/YRCL de 4 de febrero de 2016 emitido por la Unidad de Presupuesto.

Que, con Informe n.°0117-2016-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, informa al Presidente de la Comisión Organizadora UNAM, que la Oficina de Recursos Humanos requiere la aprobación del pago de Vacaciones Trunca vía acto resolutivo según certificación presupuestal n.°155.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria n.°30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, con proveído de presidencia n.° 819 de 12 de febrero de 2016 y con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de comisión organizadora;

SE RESUELVE:

- 1° MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Presidencial n.°1613-2015-UNAM de 28 de diciembre de 2015, en el extremo referente a la certificación n.°1310 otorgada por la Oficina de Planificación y Desarrollo, en consecuencia y, conforme al cálculo efectuado por la Oficina de Recursos Humanos, el reconocimiento de deuda por pago de vacaciones trunca a favor de LIZBETH AMANDA CASTRO ARATA por la suma de S/ 668.00 se afectará según certificación Presupuestal n.°155 emitida por Unidad de Presupuesto - OPD.
- 2° ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



GUILLERMO S. KHONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL